

Secretaria. Santiago de Cali, mayo 9 de 2.022. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea.



Radicación: 2.0190-00380-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Adriana Ramírez Delgado.
Ddo: Maria del Pilar Jaramillo y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo acaecido dentro del presente asunto, el juzgado,

RESUELVE

1º.-De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) MARIA DEL PILAR JARAMILLO y MARIA TERESA RESTREPO ACEVEDO al abogado (a) Luz Elena Trujillo Gómez quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que por el medio más expedito se le hará una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA